



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 9 de febrero de 2001

Número 3.981

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

528.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ríos Claro, hasta regreso del Presidente titular.

565.- Nombramiento de D.^a M.^a Auxiliadora Jimeno Jiménez como Técnico de Administración General, personal interino.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

519.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

520.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

521.- Notificación a D. Moha. Amar Abdelm. Ali, en S. Tráfico Donación.

522.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

526.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Mohamed y a D.^a Jadiya Ahmed Ahmed, en I.R.P.F. Gest. N. Decla.

527.- Notificación a D.^a Auixa Mohamed Abdelkader, en Gestión N. Declarantes.

532.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

533.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

516.- Notificación a D. Alejandro M. Molina Amador, en Trámite de audiencia.

517.- Notificación a D. Juan José Sevilla Lozano, en Pliego descargo.

529.- Notificación a D. Mohamed Hammu Halil, en expediente de solicitud de ocupación de vía pública en Avda. de Africa n.º 10 (expte. 93083/2000).

530.- Notificación a D. Emilio Yalil Abumalham, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Doctor Marañón n.º 7 (expte. 92487/2000).

531.- Notificación a D.^a Dalia Kasem Bujjar, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Murillo n.º 2 (expte. 66083/2000).

550.- Notificación a D.^a M.^a Carmen Mares Giménez, en expediente de solicitud de implantación de la actividad de Cafetería en local sito en c/ Fray Diego de Almeida (expte. 46110/2000).

553.- Notificación a D. Mustafa Chakkou, en expediente sancionador 219/2000.

554.- Notificación a D. Mohamed Soliman Said, en expediente sancionador por ejercer la venta ambulantes sin licencia en Plaza de la Constitución.

555.- Notificación a D. Rafael Tortillo Molina y a D.^a Adelina Martín Palma en expediente contradictorio de ruina económica y urbanística del inmueble sito en c/ Tte. Arrabal n.º 11.

556.- Notificación a D. Abdelhilah Chadda, en expediente sancionador por transporte de viajeros sin licencia.

557.- Notificación a D.^a M.^a Carmen Muñoz Rodríguez, en Trámite de audiencia.

558.- Notificación a D.^a Turia Ahmed Mohamed, en Trámite de audiencia.

559.- Notificación a D.^a M.^a Carmen Martín Roca, en Trámite de audiencia.

560.- Notificación a D.^o M.^a del Carmen Martín Roca, en Trámite de audiencia.

561.- Notificación a D.^a M.^a del Carmen Martín Roca, en Trámite de audiencia.

562.- Notificación a D. Mohamed Chaib Haddu, en Trámite de audiencia.

563.- Notificación a D.^a Mina Ahmed Mohamed, en Pliego descargo.

564.- Notificación a D.^a Julia Recio Palomares, en Pliego descargo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

534.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Ahmed, en expediente sancionador CE-119/00-T.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

518.- Notificación a D. Abdelkrim Bouharaoui, en Procedimiento de regularización 482 A.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

538.- Notificación a D. Antonio Soler Muñoz y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Dos Hermanos Martí".

539.- Notificación a D. Cipriano Ojeda Pérez, a D. Angel Muñoz Ojeda y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Estrella Celeste".

540.- Notificación a D. Antonio Varo Barrientos, a D. Diego Varo Barrientos y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Río Barbate".

541.- Notificación a D.^a Candelaria García Perlata (sus derechohabientes), a D. Juan López Montes, a D. Manuel García López y a cuantas personas afecten el expediente de baja de oficio del buque pesquero "José Galindo".

542.- Notificación a los interesados conocidos y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Isabel de Fuentes".

543.- Notificación a D. Cayetano López Sánchez y a cuantas personas afecten el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Cayetano López".

544.- Notificación a Almadrabas de España, S.A. y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Cometa".

545.- Notificación a D. Sebastián López Amate y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Sebastián y Gracia".

546.- Notificación a D. Javier Fernández de Córdoba y Topete y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Punta de Montijo".

547.- Notificación a D. Francisco Malia Loaiza y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Gonygon".

548.- Notificación a D. Juan Domínguez de Gomar, a D. Antonio Domínguez de Gomar, a D. Diego Domínguez de Gomar y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Dolores de Gomar".

549.- Notificación a D. Francisco Solivelles Andreu y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Mari Loli Solivelles".

551.- Notificación a D.^a Josefa Trujillo Galiana, a D.^a Francisca Lloret López y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Santa Amelia".

552.- Notificación a D. José Márquez Arjona y a cuantas personas afecte el expediente de baja de oficio del buque pesquero "Joven Salvador".

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

525.- Citación a D. Khalid El Bekraoui, a D. Adil Hasnoui, a D. Fadil Khamali y a D. Zouhair Selmani, en Rollo de P.A. 43/2001-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado número 1 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

523.- Notificación a D. Francisco Gil Ortuño y a D.^a Amina Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 413/96.

524.- Notificación a D. El Mougha Abderraja, en Juicio de Faltas 393/99.

535.- Notificación a D. Antonio Téllez Millán, en Juicio de Faltas 365/99.

536.- Citación a D. Mohamed Lazami, en Juicio de Faltas 259/2000.

537.- Citación a D.^a Habiba Jawhar, en Juicio de Faltas 68/99.

ANUNCIOS

PARTICULARES

566.- Extravío del Título de Bachiller Superior de D. Arturo Díaz Serrano.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

516.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha 16/01/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 27/10/00 D.ª ALEJANDRO M. MOLINA AMADOR, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.154.1A del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 120.447.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 17 de enero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

517.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 16/11/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 103.395 incoado a D. JUAN JOSE SEVILLA LOZANO, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real

Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Unica de Extranjeros**

518.- VISTA la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena, presentada al amparo de lo previsto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros, que ha sido formulada por D. ABDELKRIM BOUHARAOUI con N.I.E. X-01054806-A y nacionalidad MARROQUI

De las actuaciones realizadas a lo largo de la tramitación del expediente, y de la valoración de la documentación aportada por el interesado, se desprenden los siguientes HECHOS:

Primero: El interesado le consta en los archivos informáticos de Policía que tiene acordada una orden de expulsión decretada por la Delegación del Gobierno en Murcia en fecha 25/06/98, notificada el 02/07/98, que fue ejecutada el 07/07/98, con prohibición de entrada en España y demás países firmantes del Acuerdo de Schengen por cinco años, hasta el 07/07/2003.

El motivo de la expulsión fue por realizar actividades ilegales (art. 26.1.f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, motivos recogidos en la Ley Orgánica 4/00, de 11 de enero, en el art. 49.g) y 53.1 como causa de expulsión.

Se ha ejecutado su devolución a Marruecos el 05/06/00 por quebrantamiento a la orden de expulsión y prohibición de entrada.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha dado al interesado el trámite de audiencia concediéndole un plazo de 15 días siendo publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 3945 de fecha 06/10/00.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Delegación del Gobierno es competente para resolver la solicitud formulada en base a la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, en relación con el artículo 57 y 96 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, aprobado por Real Decreto, 155/1996, de 2 de febrero, así como, el artículo 4 del Real decreto 2725/1998, de 18 de diciembre y el artículo 4.1 del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero.

Segundo: De la instrucción del expediente y examen de los datos, que obran en el mismo, se desprende que el solicitante no se encuentra dentro del ámbito de aplicación y no reúne los requisitos previstos en el artículo 1.1 apartado 3º del Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, y en la Instrucción Primera apartados 1.2,b) y 1.3,a) de las Instrucciones de desarrollo del citado real decreto, aprobadas por Resolución de 16 de marzo de 2000.

Por todo lo anterior, HE RESUELTO:

DENEGAR al ciudadano D. ABDELKRIM BOUHAROU el permiso de trabajo y residencia solicitado.

Asimismo, se advierte al interesado que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en relación con el artículo 122 del Re-

glamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, deberá abandonar el territorio español, a cuyos afectos se concede un plazo de 15 días, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Notifíquese la resolución al interesado, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo no lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27/11/92) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. 14/07/98).- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Agencia Tributaria de Ceuta

519.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartada 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Por esta Dependencia de Recaudación ha sido practicada de conformidad con el artículo 127 de la L.G.T., en su redacción dada por la Ley 25/95 de 20 de Julio liquidación de intereses de demora teniendo en cuenta el tipo de interés establecido en el artículo 58 de la misma.

N.I.F	Nombre y Apellidos	C. Liquidación	Importe
45043203A	Benítez García Angel	A5560000700000175	9.897
45060723C	Duarte Serrán Juan	A5578200700000126	5.962
45060723C	Duarte Serrán Juan	A5578200700000137	5.747
45066413Y	Martín Armario Juan A.	A5578200700000049	7.891
45079610R	Marzok Mohamed Moh.	A5578200700000115	6.165
45066953V	Molina López Francisco	A5560000700000219	6.464
45075790E	Taieb Ahmed Mohamed	A5560000700000054	291.024
45075790E	TaiebAhmed Mohamed	A5560000700000065	103.494
45011290Z	Vallecillo Frdez. Manuela	A5578200700000038	8.216
45046934P	Villalba Serón Miguel	A5560000700000153	10.289

Lo que se comunica para su debido conocimiento.

Plazo de Ingreso:

Si se recibe esta notificación dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si se recibe esta notificación dentro de la segunda quincena del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta liquidación se podrá interponer en caso de disconformidad, recurso de REPOSICION ante esta Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ante el Tribunal Administrativo Local de Ceuta en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

.Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 22 de enero de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

520.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado de los saldos c/c que tienen abiertas en la entidad y por el importe a continuación relacionados:

<i>N. I. F./Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F. Pv. Emb.</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
45092799B Abdeslam Hammu Abderrazak	I. Demora	09.10.00	2100	2.878
45089107E Ahmed Azcuat Abselam	O. Ilegal	09.10.00	2038	43.152
45100208Z Ahmed Mohamed Abdenor	S. Tráfico	07.09.00	0104	150.000
45078286B Algaba Quero Salvador	S. Tráfico	07.08.00	2038	308
B11952991 Bricolages Ugarte, S.L.	S. Tributaria	07.09.00	0104	30.000
11946564L Borrego Bermejo José Fco.	S. Trafico	09.10.00	0182	36.000
45002451F Cantero Villalba Leocadia	S. Tributaria	09.10.00	2038	19.200
45086277K Daunas Alemán Oscar	S. Trafico	07.08.00	3058	18.000
45079068B Espinosa Guerra Armando J.	S. Tributaria	07.09.00	2038	23.250
45076719P García Navas M de Africa	T. Reserva	09.10.00	2038	1.058
31847705L García Sánchez M. Palma	S. Tráfico	09.10.00	2100	30.000
79020756R Hernández Pallares Andri	S. Tráfico	09.10.00	0103	4.175
45080430Q López Espinosa Javier	M. Art.25-1 Lo 1/92	09.10.00	0182	60.006
45101379N Maimon Ahmed Habiba	I.R.P.F.	26.10.00	0075	543.609
45056905C Martínez Franco Francisco	I.A.E.	07.08.00	2038	3.763
46934270X Minguez Nieto Fernando	S. Tráfico	09.10.00	0182	48.000
45078069R Mohamed Enfed- dal Nordin	S. Tráfico	09.10.00	2038	18.000
45093742B Mohamed Haddu Karim	S. Tráfico	07.09.00	2103	18.000
45098592P Pérez Rando Isabel M.	S. Tráfico	09.10.00	2100	2.876
45037832Z Valdés Alfonseca Herminio	I . R. P. F.	09.10.00	0030	789
32021086A Vázquez Partal Francisco	S. Tráfico	09.10.00	2100	24.000

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir

del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 22 de enero de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

521.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

N.I.F./Deudor: 045079572D/ Moha. Amar Abdelm. Ali

Objeto Deuda: S. Tráfico Donación

F. Pv. Emb: 07.09.99

Imp. Pendiente: 600.000

- Bienes que se declaran embargados:

Finca Urbana referencia catastral 9944018 TE9704N 0277/AA. Sita en Calle Teniente General Muslera,1.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno Dominio.

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 22 de enero de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

522.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado el crédito que tenía contra la A. E. A.T. por los conceptos de I. R. P. F/99:

<i>N.I.F./Deudor</i>	<i>Objeto Deuda</i>	<i>F. Pv. Emb.</i>	<i>Imp. Embargado</i>
45102242R Abselam López Thami	Drogas 1/92	07.01.00	16.539
45085541K Ahmed Amar Liasid	S. Tráfico	07.08.00	18.000
02518187D Borbillo Garvia M. Angeles	Tasa Reser.98	11.09.00	12.720
45078120Y Cámara de la Hoz José Antonio	I.R.P.F.	07.09.00	27.222
11755091 K Centeno Centeno Jesús	S. Tráfico	08.11.99	30.103
45079858L Cortina Caballero M. Rocío	Varios	09.09.96	123.334
45055466F Galán Castañeda D. Francisco	Infrac. L. Social.	18.06.97	34.459
45069274S García de la Torre Berrocal Juan M.	Infrac. L. Social.	20.04.98	51.262
45057231R Jiménez Fernández Antonio	S. Tráfico	09.10.00	37.200
45069838G Martín Portes Marcelo	I.R.P.F.	25.09.96	45.697
45075162S Martín Vilches M. Francisca	Paralela a Ing.	07.12.99	32.210
45084893V Martínez Vázquez J. Miguel	S. Tributaria	06.11.00	63.329
45037632K Millanes Serrán Ovidio	S. Tráfico	28.09.00	24.000
45082366C Mohamed Abdeselam Abdelkader	Varios	21.04.98	97.825
45082510A Mohamed Amar Mohamed	I.R.P.F.	07.07.99	27.328
31696380B Montero Ruiz Eduardo	S. Tráfico	07.08.00	24.000
45057476Q Morales Rueda Fco. Javier	I.R.P.F.	20.07.00	75.777
45056288R Prieto Naranjo Ana María	Reint. Subs.	28.02.00	159.504
45049970P Romero Paquico Juan	I.R.P.F.	08.05.00	27.454

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalara comparecer.

Ceuta, 22 de enero de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

523.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Jefe del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 413/96 sobre LESIONES ha acordado notificar a D. FRANCISCO GIL ORTUÑO titular del DNI. núm.. 45.044.689 y a D.ª AMINA MOHAMED MOHAMED titular DNI núm.. 45.085.698, la sentencia dictada con fecha de 4 de octubre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO A D.ª AMINA MOHAMED MOHAMED como autora responsable de una falta de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de 500 ptas cuota, lo que asciende a 15.000 pts, 15 días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas procesales y a que indemnice a D.ª Cristina Gil Belmonte en 143.500 ptas por los días de curación a razón de 3.500 ptas día y en 97.500 pts por los días de impedimento a razón de 6.500 pts días por las lesiones sufridas.

Asimismo DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D. FRANCISCO GIL ORTUÑO, al no haberse acreditado que causase lesiones o participara en su acusación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO días y en la forma que establece el art. 795-2º de la L.E. Criminal, ante este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 18 de enero de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

524.- El Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 363/99 sobre INJURIAS Y AMENAZAS ha acordado notificar a D. EL MOUGHABDERRAJA, NACIDO EN MARRUECOS EL 01.01.46, HIJO DE D. HOSSAIN Y DE D.ª SAFIA CON PSPT MARROQUI NUM. 5642, la sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A D. EL MOUGHABDERRAJA, DE LOS HECHOS ENJUICIADOS, POR FALTA DE ACUSACIÓN, DECLARANDO LAS COSTAS DE ESTE JUICIO DE OFICIO.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO días y en la forma que establece el art. 795-2.º de la L.E. Criminal, ante este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 22 de enero de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

525.- Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

H A G O S A B E R :

Que en este Juzgado se sigue el Rollo de P.A. 403/01-M dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número Uno de esta ciudad, por el supuesto delito contra el derecho de los ciudadanos extranjeros, entre otros particulares se ha acordado:

C I T A R

Mediante el Presente edicto y en calidad de testigos a D. KHALID EL BEKRAOUI, D. ADIL HASNOUI, D. FADIL KHAMALI Y D. ZOUHAIR SELMANI al objeto de que comparezcan ante este Juzgado sito en c/ Serrano Orive s/n a fin de asistir a la vista de juicio oral, que se celebrará el próximo día 13 de febrero de 01 a las 11:10 horas.

No habiendo nada mas que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 25 de enero de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

526.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

N. I. F./Deudor	Objeto Deuda	F. Pv. Emb.	Imp. Pendiente
45086756V Ahmed Ahmed Mohamed 45090190R Ahmed Ahmed, Jadiya (cónyuge).	I.R.P.F. Gest. N.Decla.	21.03.00	2.000.000

- Bienes que se declaran embargados:

Finca Urbana.- Casa de mampostería de una sola planta cubierta de teja en la Barriada de San José, del Campo Exterior de Ceuta, Calle Páramo Sarrasi, nº 8, antes nº 6. Tiene una superficie construida de 60 metros cuadrados Linderos : Derecha, casa nº 6 de la calle Páramo Sarrasi, Izquierda, solar del Ayuntamiento de Ceuta, Fondo, Calle castillo Artiel, Frente, calle Páramo Sarrasi de su situación.

Se corresponde con la finca registral nº 5.958, inscrita en el Tomo 322, Folio 216 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con Carácter ganancial.

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 22 de enero de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

527.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/

90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

N. I. F./Deudor : 45094627E/Mohamed Abdelkader Auixa

Objeto Deuda: Gestión N. Declarantes

F. Pv. Emb.: 21.06.00

Imp. Pendiente: 4.700.000

- Bienes que se declaran embargados:

Finca Urbana.- Departamento Nº 1.- Vivienda en la planta baja, en la C/ Francisco de Ribalta número 9. Tiene una superficie construida de 117,85 metros cuadrados. Tiene el Nº de referencia catastral de 033209TE9703N0001 RW. Linderos: Derecha, escaleras de acceso al piso superior, y con la casa número 11 de la calle Francisco de Ribalta, de D. Antonio López Villalta. Izquierda, casa número 7 de la calle Francisco de Ribalta, de D. Mohamed Hamido Mesaud. Fondo, patio de la vivienda de la planta alta. Frente, Portal de entrada y calle Francisco de Ribalta.

Se corresponde con la finca registral Nº 12772, inscrita en el Tomo 163, Folio 133 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del Pleno Dominio con carácter privativo.

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 22 de enero de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

528.- El Excmo. Sr. Presidente Accidental de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el lunes día 02 del presente mes, y hasta el regreso del Presidente titular, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

VENGO EN DISPONER,

Que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ríos Claro, Diputado de la Asamblea a partir de las 12,00 horas del viernes 02 de febrero del año en curso, hasta el regreso del Presidente titular.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 2 de febrero de 2001.- EL PRESIDENTE ACCTAL.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

529.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 17-01-01 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Mohamed Hammu Halil solicita licencia de ocupación de vía pública en Avda. de Africa n.º 10. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda informan con fecha 12-1-01 (n.º 42/01) que: "No se especifica en la solicitud el motivo por el que se solicita la ocupación de vía pública, no se determina el número de días o meses que permanecería la ocupación. Así mismo, no se hace referencia al tipo de obras que se están realizando y con las que estaría relacionada la ocupación. Procedería requerir al interesado para que aporte al expediente la siguiente documentación:- Memoria en la que se expliquen (acopio de materiales, contenedores de escombros, facilitar el acceso a la obra etc.) y las obras con las que están relacionadas (n.º de expediente de la licencia). b) Se determine la duración total de la ocupación (fecha de inicio y fecha de finalización). c) Se especifique que se va a materializar la ocupación, F (tipo de vallas a emplear o forma de acotar la superficie ocupada). d) Medidas de seguridad vial a adoptar en caso necesario (acerados provisionales, señalización y balizamiento diurno y nocturno). Plazo o croquis acotado de la zona a ocupar en la que queden reflejadas las cotas de anchura del acerado, de la calzada y de la zona a ocupar. En esta última, también su longitud. En el caso de necesitar medidas de seguridad, también se reflejaran en este plano". Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1-9-99. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Halil Mohamed Hammu para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se detalla en los Antecedentes de este Decreto. 2º) Se indica a D. Halil Mohamed Hammu que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Hammu Halil, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 25 de enero de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

530.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 17-01-01 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Emilio Yalil Abumham solicita licencia para realizar obras en C/ Doctor Marañón n.º 7, 2.º, consistente en 60 m2 sustitución de losetas, con un presupuesto de 200.000 Ptas. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda informan con fecha 12-01-01 (n.º 50/01) que: Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 1-9-99. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. Emilio Yalil Abumham licencia de obras de mantenimiento y conservación en C/ Doctor Marañon n.º 7, 2º.- 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3 º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.- 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Emilio Yalil Abumham, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 25 de Enero de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

531.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 17-01-01 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 11-09-00, D.ª Dalila Kasem Bujjar, solicita licencia de obras en C/Murillo n.º 2.- Por Decreto del Consejero

de Fomento, Urbanismo y Vivienda de fecha 19-10-00, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en el informe técnico de fecha 18-09-00.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida. Consta en el Expediente Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El Consejero de Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente ostenta Competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 01-09-99.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D.ª Dalila Kasem Bujjar, relativa a licencia de obra en C/ Murillo n.º 2.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Dalila Kasem Bujjar, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 25 de Enero de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Agencia Tributaria de Ceuta

532.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 ,106 y 169 del R.G.R., liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45099686K ABDELA AMAR MOHAMED CL/ SOLDADO VALLE ALMAZAN, 6 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGC FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002879	20.629	13-11-2000
X1806506V ABDENBI MAKHLOUF CL/ DELGADO SERRANO, 4 CEUTA	100200 TRANSMISIONES AUTOLIQ. 600-TRANSM.PATRIM EJER:2000 PER:ANUA	A5560000530000092	101.596	13-11-2000
45096397K ABDERRAHAMAN AHMED TEREK AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 123 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040529400 CE7132	K1610100070905513	60.000	17-10-2000
45096397K ABDERRAHAMAN AHMED TEREK AV/ EJERCITO ESPAÑOL, 123 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040526125 MA2337A	K1610100070907713	60.000	17-10-2000
45092379M ABDERRAHAMAN ALI ABDEL. GR/ JUAN CARLOS I, 42 CEUTA	100107 IRPF LIQUIDS.PRACT. ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	A5560098110000280	1.965.264	13-11-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45081108G ABDERRAHAMAN LAARBI BENAISA GR/ JUAN CARLOS I, 35-3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040539673 CE5367	K1610100071814443	60.000	16-11-2000
45081108G ABDERRAHAMAN LAARBI BENAISA GR/ JUAN CARLOS I, 35-3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040546562 CE5367	K1610100071814575	60.000	16-11-2000
45088660N ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHA BO/ BENZU, 88 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040507969 CE1742	K1610100070908769	60.000	17-10-2000
45094128Y ABDERRAHAMAN LAYACHI ISMAIN BR/ BENZU JUNTO GUARDIA CIVIL CEUTA	SANCION TRAFICO 510040508184 CE3534	K1610100070908923	60.000	17-10-2000
45083309C ABDESELAM AHMED ABDESELAM BO/ PPE AGR FUERTE, 44 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040497344 CE8431	K1610100070906570	60.000	17-10-2000
45105984V ABDESELAM AHMED AHMAD BO/ PPE FELIPE ,SN-C, ESC. 3; CEUTA	SANCION TRAFICO 110044736273 CE4111	K1610100070299545	60.000	17-10-2000
45089797E ABDESELAM AL-LUCHYAMAL CL/ NARVAEZ ALONSO, 38 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040507982 CE2594	K1610100070908802	60.000	17-10-2000
45090373T ABDES. AMAR SOHORA-FAT. BO/ JUAN CARLOS I, 2-12 CEUTA	100109 I.R.PF. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5560000016000881	4.183.127	13-11-2000
45086756V AHMED AHMED MOHAMED VP/ CORTIJO MORENO LOMA MARGA CEUTA	100108 I.R.PF. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 96-100	A5560000500006876	483.047	13-11-2000
45078233G AHMED MOHAMED HASSAN CL/ ESTEPONA, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040511675 CE0441	K1610100070907130	60.000	17-10-2000
45078233G AHMED MOHAMED HASSAN CL/ ESTEPONA, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040486279 CE5491	K1610100070907911	60.000	17-10-2000
45101217B AHMED MOHAMED YSA CL/ CHORRILLO MIRAMAR, 33 CEUTA	SANCION TRAFICO 110044970555 CE5821	K1610100070301371	18.600	17-10-2000
45101217B AHMED MOHAMED YSA CL/ CHORRILLO MIRAMAR, 33 CEUTA	SANCION TRAFICO 110044976442 CE3007	K1610100070302471	18.600	17-10-2000
45080842Z ALCANTARA OLIVA IVAN D. CL/ GRAL ARANDA, 3 CEUTA	400052 DE LAS ADMINISTC. DE ADUANA INFRACCIONES TRIBUTARIAS55118138	A5580100466000346	10.200	11-10-2000
45080842Z ALCANTARA OLIVA IVAN DARIO CL/ GRAL ARANDA, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 110401518366 MA1723B	K1610100070299600	36.000	17-10-2000
45080842Z ALCANTARA OLIVA IVAN DARIO CL/ GRAL ARANDA, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 110044974044 MA3438C	K1610100070302086	60.000	17-10-2000
45089875P ALI TAIEB MOHAMED BR/ LA LIBERTAD GP VARELA, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040507763 CE8393	K1610100070908604	60.000	17-10-2000
28856178X ALVARADO BENITEZ JUAN CL/ GENERAL ARANDA, 10; 3-D CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002692	22.844	13-11-2000
28856178X ALVARADO BENITEZ JUAN CL/ GENERAL ARANDA, 10; 3-D CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002967	22.538	13-11-2000
45078016V AMAR AHMED MOHAMED AZIZ CL/ NICARAGUA 2 4A ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040519108 CE6574	K1610100070907548	60.000	17-10-2000
45093451L AOMAR BUCHMAA RABIH BO/ PRINCIPE AGR SUR, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040485408 CE1121	K1610100070907394	60.000	17-10-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
21650161P BORONAT SECO JOSE LUIS PS/ DE LAS PALMERAS, 20; 5-A CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003000	16.369	13-11-2000
45024977Q CASTRO CASTILLO RAFAEL CL/ LOMA MARGARITA, 14, ESC. B CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 98-190	A5560000500000420	30.000	13-11-2000
B11959525 CONSTRUC. AGOSCAN SL CL/ REAL, 90; 6 CEUTA	100128 SOCIEDADES SANCION PARA. COMP.BI.DES.CUOT 96-201	A5560000500005952	3.605.699	13-11-2000
45082036N CORBACHO MARTIN MANUEL CL/ SANTANDER, 4; BJ-DR CEUTA	SANCION TRAFICO 130042815255 M 12573	K1610100070320698	12.000	17-10-2000
45088126F DRIS HADDU MOHAMED CL/ MARTINEZ CALVENTE, 8 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040529000 CE0549	K1610100070909297	60.000	17-10-2000
45038667K FALCON SIERO MANUEL CL/ GALEA, 10; 1 CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5560000090000026	498.719	13-11-2000
10152835Z FDEZ BOLANOS SANTIAGO CL/ GENERAL ARANDA, 6 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 99-300	A5560000520000180	6.624	13-11-2000
45106019Y GONZALEZ VAZQUEZ JAVIER PJ/ PASAJE RUIZ MEDINA 8 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040503228 CE0636	K1610100070906019	60.000	17-10-2000
45072150Q HAMED MOHAMED MOHAMED LG/ RESIDENCIAL GALO, 2; 1-B CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500003906	13.180	13-11-2000
45102149T HASSAN MOHAMED MESAUD PB/ PPE POBL REGULARES G 1 ,SN CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5560000020000052	332.132	13-11-2000
45102149T HASSAN MOHAMED MESAUD PB/ PPE POBL REGULARES G 1 ,SN CEUTA	100109 I.R.P.F. ACTAS DE INSPECCION EXPEDIENTE SANCIONADOR	A5560000020000063	235.458	13-11-2000
45102149T HASSAN MOHAMED MESAUD PB/ PPE POBL REGULARES G 1 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040510506 CE5577	K1610100070061307	30.000	09-11-2000
79020756R HERNANDEZ PALLARES ANDRI PG/ PLGNO V AFRICA 45 4 2 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 290045674713 MA9163A	K1610100070527707	60.000	17-10-2000
45084217P HICHAN ENFEDAL MOHAMED BO/ BERMUDO SORIANO A 3B ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 290046016407 CARECE	K1610100070534373	60.000	09-11-2000
45084217P HICHAN ENFEDAL MOHAMED BO/ BERMUDO SORIANO A 3B ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040542623 CE6246	K1610100070909396	18.000	09-11-2000
45096210H HIDAR EMBAREK LAHACEN PJ/ RECREO BAJO, 3 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	A5560000130003176	31.843	13-11-2000
45097487F LAARBI MOHAMED MUSTAFA LG/ CORTIJO MORENO ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040540936 CE3241	K1610100070908440	60.000	17-10-2000
45097487F LAARBI MOHAMED MUSTAFA LG/ CORTIJO MORENO ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040507994 CE3746	K1610100070908813	60.000	17-10-2000
45084684S LACHMI MESAUD ALI CL/ CLAUDIO VAZQUEZ, 31 CEUTA	SANCION TRAFICO 110044736078 CE3499	K1610100070299468	60.000	17-10-2000
45082116T LAHSEN ABDELKADER KARIM CL/ ARGENTINA, 35 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040555861 CE5236	K1610100071816170	60.000	16-11-2000
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040511584 CARECE	K1610100070907108	60.000	17-10-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45079762S MAHYUB MAHYUB FATHAL CL/ ARCOS QUEBRADOS 4 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040495293 EX	K1610100070909165	60.000	17-10-2000
45105843Z MESAUD LAARBI ABSELAM BO/ PPE AGR SUR 71 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040523811 CE7040	K1610100071813024	60.000	16-11-2000
45105843Z MESAUD LAARBI ABSELAM BO/ PPE AGR SUR 71 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040526411 CE7040	K1610100071814553	60.000	16-11-2000
45096911Y MILUD AMAR NORDIN CL/ CHORRILLO MIRAMAR, 28 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040482559 CE1227	K1610100070905580	60.000	17-10-2000
45096911Y MILUD AMAR NORDIN CL/ CHORRILLO MIRAMAR, 28 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040529795 CE1227	K1610100070905909	60.000	17-10-2000
45096911Y MILUD AMAR NORDIN CL/ CHORRILLO MIRAMAR, 28 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040518621 CE1227	K1610100070907251	60.000	17-10-2000
45096911Y MILUD AMAR NORDIN CL/ CHORRILLO MIRAMAR, 28 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040535680 CE1227	K1610100070909286	60.000	17-10-2000
45079664D MOHAMED AHMED MOHAMED LAARBI CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040500422 CE7004	K1610100070908274	60.000	17-10-2000
45074372F MOHAMED AL-LAL SAID CL/ VALLEJO BENITEZ, 10 CEUTA	400052 DE LAS ADMINIS. DE ADUANA INFRACCION ADMA. CONTRABANDO 5511856	A5580100466000038	120.000	11-10-2000
45079663P MOHAMED HAMED ANUAR CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040510592 CE5798	K1610100070906448	60.000	17-10-2000
45079663P MOHAMED HAMED ANUAR CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040484246 CE5798	K1610100070906790	60.000	17-10-2000
45092250Z MOHAMED MAIMON HAMID CL/ EL PALMAR, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040516338 EX	K1610100070905887	60.000	17-10-2000
45092250Z MOHAMED MAIMON HAMID CL/ EL PALMAR, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040523483 CE0415	K1610100070906085	60.000	17-10-2000
45092250Z MOHAMED MAIMON HAMID CL/ EL PALMAR, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040524979 CE0415	K1610100070907086	60.000	17-10-2000
45091672B MOHAMED MOHAMED MILUD GR/ GL ERQUICIA, 113; 3-6 CEUTA	100107 IRPF LIQUIDS.PRAC. A.DMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	A5560000110000061	483.443	13-11-2000
21275113K MOLTO PLANAS FRANCISCO CL/ RESIDENCIA MONTUBE ,SN CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560000100000489	350.126	13-11-2000
45103852R MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ- 0 CEUTA	SANCION TRAFICO 110044687146 CE3755	K1610100070292901	60.000	17-10-2000
45103852R MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ; 0 CEUTA	SANCION TRAFICO 110044808430 CE1085	K1610100070294738	60.000	17-10-2000
45103852R MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ; 0 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045152416 CE8322	K1610100070296620	60.000	17-10-2000
45103852R MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ; 0 CEUTA	SANCION TRAFICO 110044747635 CE3755	K1610100070301162	60.000	17-10-2000
45103852R MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ; 0 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040523719 CE1085	K1610100070906228	60.000	17-10-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45103852R MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ- 0 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040503782 CE1085	K1610100070906327	60.000	17-10-2000
45103852R MUSTAFA AMAR MOHAMED ALI BO/ PPE.FELIPE, 22, ESC. BJ; 0 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040524608 CE1085	K1610100070906900	60.000	17-10--2000
45083964P MUSTAFA MOHAMED BILAL CL/ HERMANOS LAULET 48 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040517057 CE6436	K1610100070906250	60.000	17-10-2000
45088788W OUINA ABDESELAM TARAK CL/ HERREROS DE TEJADA, 3 MADRID	L.O. 1/92, ART. 25.1	M1600100550004165	67.200	13-09-2000
45104298X PEÑA ESPINOSA DAVID BO/ JUAN CARLOS I, 54 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040524372 CE8521	K1610100071813410	60.000	16-11-2000
45104305V PEÑA ESPINOSA ELISEO BO/ JUAN CARLOS I, 54; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040533312 CARECE	K1610100071814620	30.000	16-11-2000
B11905411 REFRIGERACION QUIROS SL CL/ VELARDE, 9 CEUTA	100128 SOCIEDADES SANCION PARALELA COMP.BI.DES.CUOT 96-201	A5560000500006095	450.374	13-11-2000
45067230H REVIRIEGO GUERRERO ANT. CL/ ROMERO DE CORDOBA, 24 CEUTA	400052 DE LAS ADMINIST. DE ADUANA INFRACCIONES TRIBUTARIAS 5511961	A5580100466000093	10.200	11-10-2000
45065702P SANCHEZ BAGLIETO DANIEL CL/ MOLINO, 25; BJ CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500004984	13.224	13-11-2000
45035679T SANZ SALINAS LUIS CL/ CANALEJAS, 6; 1 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003430	26.093	13-11-2000
45035679T SANZ SALINAS LUIS CL/ CANALEJAS, 6, 1 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500005017	8.924	13-11-2000
45035679T SANZ SALINAS LUIS CL/ CANALEJAS, 6; 1 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500005028	8.924	13-11-2000
45093628N TAIEB MOHAMED DRIS BO/ PRINCIPE FELIPE CARACOLAS, CEUTA	400052 DE LAS ADMINIS. DE ADUANA INFRACCIONES TRIBUTARIAS 55119229	A5580100466000357	10.200	11-10-2000
45037832Z VALDES ALFONSECA HERM. CL/ SALUD TEJERO, 9; BJ CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003473	27.742	13-11-2000
B11905429 VIAJES HERCULES SL CR/ ALMADRABA, 68 CEUTA	100120 SOCIEDADES DECLARAC. ANUAL 201-IS. DEC.ANU.S EJER:1999 PER:ANUA	A5560000530000279	512.126	13-11-2000

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda. - Prescripción. - Aplazamiento. - Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. - Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 26 de enero de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

533.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R., liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45083946J ABDEL-LAHAALI MOHAMED CL/ BLOND MESA, 18 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 98-190	A5560000500006238	30.000	13-11-2000
45088713L ABDEL-LAH AHMED HAMED CL/ FLECHA BERMUDEZ, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040532149 CE4172	K1610100070907328	60.000	17-10-2000
45098166L ABDELKADER ABDELAM BRAHIN CL/ PASAJE RECREO ALTO, 112 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040534092 CE0713	K1610100070908373	60.000	17-10-2000
45077861T ABDELKADER HAMED TAREK CL/ LOPE DE VEGA, 24 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040516053 CE7190	K1610100070905590	60.000	17-10-2000
45093010S ABDELKADER MOH. ABDEL. BO/ ROSALES JUNTO PRISION, 9 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 98-131	A5560000500000540	10.002	13-11-2000
99013998X ABDERRAHAMAN MOH. MOH, BO/ BDA BENZU, SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040503332 C1588BB	K1610100070061120	30.000	09-11-2000
45085863K ABDERRAHIM MOH. MUSTAFA CL/ CAP CLAUDIO VAZQUEZ, 5; 4- CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 98-180	A5560000500005259	30.000	13-11-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45102009K ABDERRAZAK ENFEDDAL ACHRAF BO/ BDA VARELA FINCA GUILLEN , CEUTA	SANCION TRAFICO 510100112743 CARECE	K1610100070062616	12.000	09-11-2000
45087592W ABDESELAM ABEL-LAH SODIA BO/ BERMUDO SORIANO, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040531200 CE7107	K1610100070906855	90.000	17-10-2000
45092725Y ABDESELAM AHMED BENAIXA BO/ PPE ALFONSO AGR FUERTE, 23 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040541400 CE5023	K1610100070908725	60.000	17-10-2000
45086519X ABDESELAM AHMED LOFTE CL/ BDA. PPE, ALFONSO, 108	SANCION TRAFICO 510040517987 CARECE	K1610100070906932	25.000	09-11-2000
45088143R ABDESELAM HADDU AHMED CL/ ARGENTINA, 41, ESC. 0; 0-0 CEUTA	100108 I.R. P. F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 98-131	A5560099500010550	6.415	13-11-2000
45088143R ABDESELAM HADDU AHMED CL/ ARGENTINA, 41, ESC. 0- 0-0 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 98-131	A5560099500010561	6.415	13-11-2000
45089337E ABDESELAM MOHAMED ABDELHAHED BO/ PRINCIPE ALFONSO, AGRUP., CEUTA	SANCION TRAFICO 510040482742 CE3747	K1610100070905810	60.000	17-10-2000
45090142E ABDESELAM MOHAMED MOHAMED AHAB BO/ PRINCIPE ALFONSO 418 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040540377 CARECE	K1610100070908110	30.000	17-10-2000
45073259K ABDESELAM MOHAMED MOHAMED LAAR CL/ COLOMBIA, 1; 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 230402840672 CE9381	K1610100070436946	48.000	17-10-2000
45105146F ABSELM MOHAMED AHMED AV/ EJERCITO ESPAÑOL 1 3 LET , CEUTA	SANCION TRAFICO 510040519273 CARECE	K1610100070062077	30.000	09-11-2000
45071782Q AHMED ABDERRAHAMAN ABDELKADER CL/ REAL, 23- 1-DR CEUTA	SANCION TRAFICO 510040524013 CE6656	K1610100070906459	60.000	17-10-2000
45080311N AHMED ABDESELAM FADUA AV/ REYES CATOLICOS, 19 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 96-100	A5560000500003202	76.566	13-11-2000
45080024R AHMED ABDESELAM MOHAMED SAID PJ/ ANAYA, 4 CEUTA	PORTAR ARMAS PROHIBIDAS	M1600100550002790	18.000	09-11-2000
45078904P AHMED BARRAK SOFIAN CL/ ZULUAGA 9 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040526861 CARECE	K1610100070908054	30.000	17-10-2000
45105543J AHMED HAMMUCH YUSEF CL/ TENIENTE ARRABAL 12 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040516235 CE2330	K1610100070905800	60.000	17-10-2000
45105543J AHMED HAMMUCH YUSEF CL/ TENIENTE ARRABAL 12 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040503514 CE1173	K1610100070906151	60.000	17-10-2000
45104388P AHMED HASSAN ABSELAM CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11	SANCION TRAFICO 510040522788 CE4703	K1610100070905623	60.000	17-10-2000
45104388P AHMED HASSAN ABSELAM CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11	SANCION TRAFICO 510040533038 CA3702A	K1610100070907823	60.000	17-10-2000
45104388P AHMED HASSAN ABSELAM CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11	SANCION TRAFICO 510040534705 CA3702A	K1610100070908714	60.000	17-10-2000
45080925M AHMED HOSSAIN MOHAMED BILAL CL/ MARQUES DE LEDE 14 ,SN	SANCION TRAFICO 510040496170 CARECE	K1610100070905843	30.000	09-11-2000
45091093F AHMED HOSSAIN NAYIN BO/ BENZU, 18 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045083108 MA6683A	K1610100071156379	60.000	16-11-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45100208Z AHMED MOHAMED ABDENOR CL/ ALMADRABA MIRAMAR, 1	SANCION TRAFICO 510040516314 CE5809 CEUTA	K1610100070905876	60.000	17-10-2000
45100208Z AHMED MOHAMED ABDENOR CL/ ALMADRABA MIRAMAR, 1	SANCION TRAFICO 510040518130 C8183BD CEUTA	K1610100070907020	30.000	17-10-2000
45080572C AHMED MOHAYUD AMED CL/ LOMA MARGARITA 35 ,SN	SANCION TRAFICO 510040482602 CARECE CEUTA	K1610100070905645	30.000	17-10-2000
45080572C AHMED MOHAYUD AMED CL/ LOMA MARGARITA 35 ,SN	SANCION TRAFICO 510040502881 CARECE CEUTA	K1610100070905854	30.000	17-10-2000
45080572C AHMED MOHAYUD AMED CL/ LOMA MARGARITA 35 ,SN	SANCION TRAFICO 510040517690 CARECE CEUTA	K1610100070906756	30.000	17-10-2000
45092767W AHMED MOHAYUD AMED CL/ LOMA MARGARITA 35 ,SN	SANCION TRAFICO 510040513600 CE7226 CEUTA	K1610100070908120	60.000	17-10-2000
45107488A AHNOUCH MUSTAFA RACHID CL/ PUYUELO DOMENECH, 33	DROGAS (LO 1/92) CEUTA	M2200100550002212	18.000	09-11-2000
45105195X AKIL LAARBI JAAFAR BO/ PRINCIPE ALFONSO, AGRUP.,	SANCION TRAFICO 510040530530 CARECE CEUTA	K1610100070061263	18.000	09-11-2000
45103845V AL LUCH RODRIGUEZ NADIA GR/ GRAL VARELA 68 ,SN	SANCION TRAFICO 510040528730 CE1085 CEUTA	K1610100070909132	60.000	09-11-2000
45083430A ALI MUSTAFA AMAR MOHAMED BO/ PPE FELIPE PT 22 BAJO A ,S	SANCION TRAFICO 510040530852 CE6382 CEUTA	K1610100070906591	22.000	17-10-2000
45068546T AMAR ABDEL-LAH ABSELAM CL/ SEVILLA PJ HERAS, 9	L.O. 1/92, ART. 26 D) CEUTA	M1600100550004176	30.000	09-11-2000
45070420B AMAR HAMED ABDELKADER CL/ CACHINERO REINA, 6	SANCION TRAFICO 230044577753 J 1379 CEUTA	K1610100070430643	180.000	17-10-2000
45070420B AMAR MOHAMED HORIA CL/ MARQUEZ CARRASCO, 6	SANCION TRAFICO 230044264003 J 1379 CEUTA	K1610100070433239	12.000	17-10-2000
X2341435N AMAR MOHAMED HORIA CL/ MARQUEZ CARRASCO, 6	SANCION TRAFICO 510040514962 CE5732 CEUTA	K1610100070062748	60.000	09-11-2000
45103691R AMOURCHA ABDELOUAHID LG/ MUELLE PESQUERO, SN	SANCION TRAFICO 510040487144 CE3568 CEUTA	K1610100070908330	60.000	17-10-2000
45081792K AMRANI AHMED MIMUN NABIL PJ/ PASAJE ALHAMBRA 30 ,SN	SANCION TRAFICO 510040508044 CE1442 CEUTA	K1610100070908846	30.000	17-10-2000
45088786T AOMAR MOHAMED FARID BO/ PRINCIPE FELIPE, 12- 2-D	SANCION TRAFICO 510040522661 CE7684 CEUTA	K1610100070905480	60.000	17-10-2000
45048470A ARIAS PEREZ JUAN CARLOS PG/ VIRGEN AFRICA, 19, ESC. 6-	SANCION TRAFICO 110044568431 CE4520 CEUTA	K1610100070291614	18.000	17-10-2000
28338253E ATENCIA ROJO RAFAEL CL/ DOCTOR MARAÑON, 14	SANCION TRAFICO 410053620777 SE2136A CEUTA	K1610100070745628	12.000	17-10-2000
31864236J BARRAGAN GIERTS JUAN MARIA CL/ REAL, 4- 4-F	SANCION TRAFICO 110044970385 CA5486B CEUTA	K1610100070301360	18.600	17-10-2000
14342344G BARRETO LEON JUAN TEODORO CL/ PEDRO DE VALDIVIA, 1- BJ-D	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS CEUTA	A5560000500003334	129.020	13-11-2000
AV/ REGULARES, 29	LIQ.P.N.D.RENTA 96-100 CEUTA			

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
31998164N BLANCO ROMERO MIGUEL CL/ SANTANDER, 19; BJ CEUTA	100107 IRPF LIQUIDS.PRAC. ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	A5560000110000039	70.630	13-11-2000
45107686V BUJAMAR ABDESELAM MOHAMED BO/ PRINCIPE FELIPE 12 B A ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040423646 CE5382	K1610100070061406	60.000	09-11-2000
32703094S CALVO CALVO IVAN RD/ GRAL SAN JURJO, 31- 1-B CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200100550002476	90.000	09-11-2000
45105206K CARO PEREZ OMAR CL/ CLAUDIO VAZQUEZ EDF REINA, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040522879 CE9921	K1610100070905755	60.000	09-11-2000
45108693N CARRETO GUTIERREZ RAQUEL GR/ ALFAU, 14; 4-D CEUTA	SANCION TRAFICO 510040518750 CE8515	K1610100070907339	60.000	17-10-2000
45050584R CARRILLO CASTILLO M.ª RO AV/ LISBOA, 21; B CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130002714	22.033	13-11-2000
45111081P CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSEBIO BO/ SARCHAL 39 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040524050 CARECE	K1610100070906470	30.000	17-10-2000
45111081P CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSEBIO BO/ SARCHAL 39 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040532332 CARECE	K1610100070907438	18.000	17-10-2000
45111081P CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSEBIO BO/ SARCHAL 39 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040522569 CARECE	K1610100070909429	30.000	17-10-2000
H11959392 CDAD PROP EDIF. PROCEME IV BO/ SARDINERO EDIF PROCEME IV CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 98-190	A5560000500005655	20.400	13-11-2000
B51000867 CHANGE NOTES SL PS/ DE LAS PALMERAS, 2 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 99-202	A5560000520000091	6.379	13-11-2000
X1952062Y CHIAIRI MOHAMED BO/ PRINCIPE FELIPE, 3; 3-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040523707 CE3864	K1610100070906217	12.000	17-10-2000
A11906450 COMERCIAL ALIF SA AV/ MARTINEZ CATENA, 72 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 00-110	A5560000520000982	7.788	13-11-2000
A11906450 COMERCIAL ALIF SA AV/ MARTINEZ CATENA, 72 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-110	A5560000520000993	7.374	13-11-2000
A11906450 COMERCIAL ALIF SA AV/ MARTINEZ CATENA, 72 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-202	A5560000520001004	9.458	13-11-2000
B11956919 COM. SANCHEZ Y SANCHEZ CE AV/ MARTINEZ CATENA TARAJAL ,S CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 98-190	A5560000500005336	21.600	13-11-2000
45056521G COMPAS MONTERO CAMILO CL/ QUEIPO DE LLANO, 6- 5-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040531066 CE5550	K1610100070906723	18.600	17-10-2000
45056521G COMPAS MONTERO CAMILO CL/ QUEIPO DE LLANO, 6- 5-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040531078 CE5550	K1610100070906734	30.000	17-10-2000
B11957636 CONTRATAS EUROCEUTA SL CL/ ARGENTINA, 2 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 95-201	A5560000500002168	33.600	13-11-2000
B11957636 CONTRATAS EUROCEUTA SL CL/ ARGENTINA, 2 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 96-201	A5560000500002179	33.600	13-11-2000
45100395V CORRALES BELLIDO SERGIO PG/ POLIG AVDA AFRICA 29 5 4 , CEUTA	SANCION TRAFICO 510040517070 CE8009	K1610100070906261	60.000	09-11-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45069702Y CRUZ RODRIGUEZ CARLOS JAVIER BO/ LOS ROSALES, 34- 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 500044491199 V 04621	K1610100070900410	18.600	17-10-2000
29081462D DE JESUS LOPEZ SEB. MOISE BO/ SARCHAL, 69 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003077	23.306	13-11-2000
29081462D DE JESUS LOPEZ SEB. MOISE BO/ SARCHAL, 69 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500003488	7.972	13-11-2000
29081462D DE JESUS LOPEZ SEB. MOISE BO/ SARCHAL, 69 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500003499	7.972	13-11-2000
45103740G DE OLIVEIRA CASTILLO JAVIER BO/ PLAYA BENITEZ, VILLA VICT CEUTA	ART.25.1 L.O. 1/92	M1600100550003054	61.200	09-11-2000
45061829E DELGADO TELLEZ ANTONIO CL/ POLIGONO NTRA.SRA.AFRICA, CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130001713	25.205	13-11-2000
45034492D DIAZ DIAZ FRANCISCO CL/ AMARGURA, 12 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500005963	6.922	13-11-2000
45076050Y DOMINGUEZ LAMORENA FRANCISCO J PG/ VIRGEN DE AFRICA, 25; 4-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040531777 CE8449	K1610100070907141	12.000	17-10-2000
DRIS HAMADI RACHID CL/ MIRAMAR, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040531248 CE3254	K1610100070906877	30.000	17-10-2000
45084689C DRIS MOHAMED MUSTAFA CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 18 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040537184 CE1232	K1610100070906272	60.000	17-10-2000
45084689C DRIS MOHAMED MUSTAFA CL/ TEJAR DE INGENIEROS, 18 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040532241 CE1232	K1610100070907350	60.000	17-10-2000
X2568246C EL AZRAK MOJAHID CL/ ADORATRICES, 4; AT-A CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 98-714	A5560000520000179	16.416	13-11-2000
X2249408P ETTAOUNATI ABDELALI CL/ FRANCISCO DE RIBALTA, 18 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040525704 CE5392	K1610100070907471	60.000	17-10-2000
45080930X FEDAL ALMECIJA ILIAS PATRICIO CL/ PADRE FEIJOO, 36, ESC. 4A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040498154 CE7994	K1610100070907053	60.000	17-10-2000
45108816C FERNANDEZ CERNADAS MIGUEL ANGE AV/ AVDA DE MADRID 9 1 A ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040534171 C0528BD	K1610100070062430	30.000	09-11-2000
37790772R FERNANDEZ FDEZ AMALIA AV/ LISBOA ED LOS ROBLES III, CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 98-190	A5560000500006502	20.400	13-11-2000
37790772R FDEZ FERNANDEZ AMALIA AV/ LISBOA ED LOS ROBLES III, CEUTA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO P. ING. F.PREQ.CR. 97-110	A5560000500007570	104.297	13-11-2000
37790772R FERNANDEZ FDEZ AMALIA AV/ LISBOA ED LOS ROBLES III, CEUTA	100394 INTERESES DE DEMORA_AEAT LIQ.INT.DE-AU.RE 97-110	A5560000510000190	18.514	13-11-2000
45063661Z FERNANDEZ MEDINA JOSE LUIS CL/ VELARDE, 1- 6-E CEUTA	SANCION TRAFICO 300403102882 CE7708	K1610100070569628	24.000	17-10-2000
39264988D FORTE RUFO JUAN CL/ ALFAU, 14; 1-D CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500007591	7.846	13-11-2000
39264988D FORTE RUFO JUAN CL/ ALFAU, 14; 1-D CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500007602	7.846	13-11-2000
45053475V GALLARDO FDEZ RAMON BO/ LOS ROSALES, 33- BJ-B	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF. CEUTA	A5560000130002604	20.819	13-11-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45053475V GALLARDO FDEZ RAMON BO/ LOS ROSALES, 33- BJ-B CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF	A5560000130002758	20.548	13-11-2000
45053475V GALLARDO FDEZ RAMON BO/ LOS ROSALES, 33- BJ-B CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003132	20.273	13-11-2000
32876184F GAONA CAJAS DAVID BO/ JUAN CARLOS I, 40-4 CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M2200100550003488	24.000	09-11-2000
45100665B GARCIA HADDU ISMAEL CL/ GARCIA BENITEZ, 53 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040528766 CE5853	K1610100070909143	60.000	17-10-2000
45036951F GARCIA JIMENEZ J. EDUARDO BO/ SAN DANIEL, 2; 3-C CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500003720	8.563	13-11-2000
45094396K GOMEZ JIMENEZ MARCO ANTONIO PG/ AVDA. DE AFRICA, 36 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040526472 CE6409	K1610100070907922	60.000	17-10-2000
45085990X GOMEZ RIOS JUAN ANTONIO AV/ EJ ESPAÑOL PROM 108, 1; 3- CEUTA	SANCION TRAFICO 510040545193 CARECE	K1610100070907174	30.000	17-10-2000
08932931F GONZALEZ GALINDO SANTIAGO AV/ EJERCITO ESPAÑOL ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 290401568418 CE1587	K1610100070538256	24.000	17-10-2000
24260273B GONZALEZ LOPEZ SONIA BO/ SARDINERO, 4- 6-B CEUTA	SANCION TRAFICO 230402853137 CE5474	K1610100070440851	24.000	17-10-2000
45103207T GONZALEZ MIAJA ERNESTO CL/ BDA. MANZANERA, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040533142 CE7608	K1610100070907890	60.000	17-10-2000
45073378W GONZALEZ RGUEZ RAMON BR/ JUAN CARLOS I, 42-2 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500006139	8.935	13-11-2000
45103988E GONZALEZ RUIZ JOSE BO/ BDA JUAN XXIII 5 4 K ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040539170 CARECE	K1610100070907526	30.000	09-11-2000
45056752M GRANJA JIMENEZ JERONIMO CL/ SOUSA RODRIGUEZ, 5 CEUTA	100108 I .R. P. F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 95-100	A5560000500003830	51.464	13-11-2000
45100490C GUERRERO MARTIN FRANCISCO JAVI AV/ POG VIRGEN AFRICA, 10; 01- CEUTA	SANCION TRAFICO 510040527865 CE1220	K1610100070908615	30.000	17-10-2000
45104738J HAMED HAMED ALI GR/ JUAN CARLOS I 59 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040521498 CARECE	K1610100070908879	18.000	17-10-2000
45080933J HASSAN ABSELAM ISMAEN CL/ VICEDO MARTINEZ, 17 CEUTA	SANCION TRAFICO 110044978270 CE9646	K1610100070302735	60.000	17-10-2000
45084238Y HASSAN HASSAN MOHAMED LAARBI BO/ PPE FELIPE MANZ 22 1 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040516247 CARECE	K1610100070905821	60.000	09-11-2000
45062090F HERNANDEZ LOPEZ JOSE MANUEL BO/ LOS ROSALES, 4; 3-A CEUTA	SANCION TRAFICO 110401519670 CE7125	K1610100070299787	36.000	17-10-2000
24817050G HIDALGO MORILLO JOSE LUIS CL/ SALUD TEJERO, 4 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003165	22.081	13-11-2000
A11905734 HIJOS DE AMAR AYAD SA CL/ DELGADO SERRANO, 4; BJ CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X F.P. 98-190	A5560000500005457	20.400	13-11-2000
45270561Y JHAMANDAS LALCHANDANIN. PZ/ TTE RUIZ ,SN CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 98-	A5560000500001079	30.000	13-11-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45095451H JIMENEZ MELGAR VICTOR MANUEL UR/ MONTE HACHO, 57 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040536556 CE9145	K1610100070905931	60.000	17-10-2000
45095451H JIMENEZ MELGAR VICTOR MANUEL UR/ MONTE HACHO, 57 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040536600 CE9145	K1610100070905964	60.000	17-10-2000
31868601P JIMENEZ ROJAS DEMETRIO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 42; 4-A CEUTA	SANCION TRAFICO 230044653019 CE7853	K1610100070446538	12.000	17-10-2000
45081107A LAARBI ABDERRAHAMAN LAARBI BO/ JUAN CARLOS I 35 3 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040509474 CARECE	K1610100070905744	30.000	16-11-2000
45081107A LAARBI ABDERRAHAMAN LAARBI BO/ JUAN CARLOS I 35 3 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040530610 CE5367	K1610100071813101	60.000	16-11-2000
45081126E LAHASEN ABDELKADER MOHAMED CL/ ARGENTINA, 45 CEUTA	L.O.1/92, ART. 26 I	M1600100550003659	30.000	09-11-2000
45082948G LAHASEN LAARBI KARIN BO/ JUAN CARLOS I, 58; 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040486863 CE8454	K1610100070908164	12.000	17-10-2000
45088809T LAHBIB AHMED MAHMUD BO/ PRINCIPE ALFONSO, 248 CEUTA	SANCION TRAFICO 040044027024 CARECE	K1610100070110785	18.000	17-10-2000
45098710B LAHSE IEDDER ASNA BO/ LOS ROSALES, 10- 1-D CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003209	3.320	13-11-2000
45098710B LAHSE IEDDER ASNA BO/ LOS ROSALES, 10; 1-D CEUTA	INFRACCIÓN NORMAS DE SEG. E HIG	M1900500550003957	12.000	09-11-2000
45098710B LAHSE IEDDER ASNA BO/ LOS ROSALES, 10- 1-D CEUTA	INFRACCIÓN NORMAS DE SEG. E HIG	M1900500550003968	30.000	09-11-2000
45086678P LARBI ABSELAM ABDELATIF CL/ MATEO ALVAREZ, 2- 4-IZ CEUTA	SANCION TRAFICO 050401446662 CE5567	K1610100070120773	36.000	17-10-2000
45086678P LARBI ABSELAM ABDELATIF CL/ MATEO ALVAREZ, 2- 4-IZ CEUTA	SANCION TRAFICO 230402854944 CE5567	K1610100070441500	36.000	17-10-2000
45107580A LEON AYORA ANA M DEL CARMEN PG/ POLG VIRGEN AFRICA 22 2 2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040518797 CARECE	K1610100070061989	30.000	09-11-2000
45076311Z LIZANA HIDALGO FCO JAVIE CL/ REAL, 69 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003210	4.841	13-11-2000
45080431V LOPEZ ESPINOSA DOROTEO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 34- 3-1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040503368 CARECE	K1610100070906063	30.000	17-10-2000
45033017Y LOPEZ JIMENEZ CARMEN CL/ LA LEGION (PATIO), 7- 2-IZ CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID INF.F.P.NUE.RECA. 00-600	A5560000520000322	13.320	13-11-2000
45089627J LOPEZ MUÑOZ JOSE MARIA BO/ JUAN CARLOS I, 20- 1-4 CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 98-190	A5560000500005743	52.800	13-11-2000
45101543S LUQUE PANADERO SERGIO PG/ POL VIRGEN AFRICA 19 6A ,S CEUTA	SANCION TRAFICO 510040508019 CE6738	K1610100070908835	60.000	17-10-2000
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040532083 CARECE	K1610100070907273	18.000	17-10-2000
45108721V MAIMON AMAR SOFIAN CL/ HERMANOS LAHULET, 6 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040520329 CARECE	K1610100070908142	60.000	17-10-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
33374208N MARTIN NAVAS FCO JAVIER CL/ REAL, 101 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS DEV/ING.DES.CUO. 96-100	A5560000500004104	15.553	13-11-2000
45069838G MARTIN PORTES MARCELO CL/ GENERAL YAGUE, 6; 2-D	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 98-131 CEUTA	A5560099500009846	10.195	13-11-2000
26481351W MARTINEZ HUERTAS JAVIER CL/ DELGADO SERRANO, 1; 5-A CEUTA	SANCION TRAFICO 030402279837 A 4964D	K1610100069352852	36.000	14-09-2000
45035287E MEDINA LUQUE LIBERTAD GP/ BERMUDO SORIANO, 2, ESC. 0 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-100	A5560000520001290	10.291	13-11-2000
45100281H MIRANDA HERNANDEZ AGUSTIN BO/ JUAN CARLOS I, 57-10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040487363 CE7926	K1610100070908450	60.000	17-10-2000
45051607N MOH. ABDEL. NORDIN MOHA CL/ DAOIZ, 8; AT CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003264	20.629	13-11-2000
45100449W MOHAMED ABDESELAM ASIA CL/ BDA. PPE. ALFONSO, 18 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040542520 CE5721	K1610100070909363	30.000	17-10-2000
45101820Q MOHAMED ABDESELAM NASAR BO/ JUAN CARLOS I, 59-8 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040541126 CE8306	K1610100070908516	60.000	17-10-2000
45102518R MOHAMED ABSELAM AMAR CL/ NARVAEZ ALONSO, 10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040518864 CARECE	K1610100070062000	30.000	09-11-2000
45104806N MOHAMED AHMED AHMED CL/ LOS ROSALES, 36 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040529461 CE3583	K1610100070905612	60.000	17-10-2000
45081129W MOHAMED AHMED HISAM CL/ AYMAT GONZALEZ 31 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040495463 CARECE	K1610100070909264	30.000	09-11-2000
45078674P MOHAMED AHMED HUSEIN BO/ PRINCIPE-C. NUEVAS, 2 CEUTA	ART.98.10 RD 155/96 DE L.O. 7/85	M1600100550002845	120.000	09-11-2000
45089162P MOHAMED AHMED SAID BO/ PRINCIPE ALFONSO, 27 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040511687 CE7616	K1610100070907152	60.000	17-10-2000
45093286S MOHAMED HADDU ABDEL. PG/ VIRGEN DE AFRICA, 25; 3-2 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040542210 CE5210	K1610100070909176	60.000	17-10-2000
45062279N MOHAMED HAMED HASSAN PG/ NTRA. SRA. DE AFRICA, 19; CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X RE. 98-180	A5560000500005490	20.400	13-11-2000
45102269M MOHAMED MESAUD TAREK PB/ REGULARES CL G, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040528651 CE7156	K1610100070909066	60.000	17-10-2000
45101530W MOHAMED MILUD KARIM CL/ PRINCIPE ALFONSO SAN DANI, CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS ING.FUE.PLAZ.REQ 98-131	A5560000500002366	8.060	13-11-2000
45101530W MOHAMED MILUD KARIM CL/ PRINCIPE ALFONSO SAN DANI, CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS ING.FUE.PLAZ.REQ 98-131	A5560000500002377	8.060	13-11-2000
45079565W MOHAMED MIMON ISMAEL CL/ FAJARDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040515589 CARECE	K1610100070909275	30.000	17-10-2000
45090332M MOHAMED MOHAMED ABDELK. BO/ PPE AGR ESTE, 444 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040537706 CE2763	K1610100070906701	60.000	17-10-2000
45090332M MOHAMED MOHAMED ABDELKADER BO/ PPE AGR ESTE, 444 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040520408 CE2763	K1610100070908197	60.000	17-10-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45093154K MOHAMED MOHAMED AHMED BO/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040527166 CE3824	K1610100070908230	60.000	17-10-2000
45105900W MOHAMED MOHAMED IMAD PB/ DE SANIDAD, GRUPO 4, 22	SANCION TRAFICO 510040519844 CE7453	K1610100070907966	60.000	17-10-2000
45086765A MOHAMED MOHAMED MOH. BO/ PRINCIPE MANZANA 14 ,SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040540067 CARECE	K1610100070062231	12.000	09-11-2000
45085232B MOHAMED MOHAMED RACHIDA BO/ PRINCIPE ALBERGUE MUNICI, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040531080 CE4586	K1610100070906745	30.000	17-10-2000
45104988X MOHAMED MOHTAR LAIACHI CL/ REAL 94 ,SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040531844 CE5284	K1610100070907218	60.000	17-10-2000
45063493F MOJTAR HAMADI MOJTAR AV/ AFRICA, 27	CEUTA 100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560000130003330	24.401	13-11-2000
45879925P MORENO MORALES MANUEL JOAQUIN CL/ REAL, 90; 2?-OC	CEUTA REGLAMENTO DE ARMAS	M2200100550002290	42.000	09-11-2000
45066781Y MUÑOZ DIAZ FRANCISCO BR/ PEDRO LAMATA, 9; 3-6	CEUTA SANCIONES TRANSP. FERROVIARIOS	M1703900550002552	18.000	09-11-2000
31805217N MUR GARCIA LUIS MIGUEL CL/ BEATRIZ DE SILVA, 7; 6	CEUTA 100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.	A5560000100000687	27.017	13-11-2000
45081241E MUSTAFA HAMADI ABDELU. CL/ NARVAEZ ALONSO, 24	CEUTA SANCION TRAFICO 510040507970 CE5421	K1610100070908791	60.000	17-10-2000
45080376P MUSTAFA LAYACHI ADEL CL/ CIVICO MURCIANO 8 ,SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040526381 CE5410	K1610100070907856	60.000	09-11-2000
45081641P MUSTAFA LIAZID MOHTAR CL/ REAL, 97; 5-A	CEUTA SANCION TRAFICO 510040542740 CE5957	K1610100070905470	18.000	17-10-2000
45107734L MUSTAFA MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 7 ,SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040507945 CE3598	K1610100070062572	18.000	09-11-2000
45107734L MUSTAFA MOHAMED MOHAMED VP/ PLAYA BENITEZ 7 ,SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040507933 CE3598	K1610100070908747	60.000	09-11-2000
25728404Y PALACIOS LARA DAVID LG/ ACTO GARCIA ALDAVE ,SN	CEUTA SANCION TRAFICO 290045764660 CARECE	K1610100070542832	30.000	17-10-2000
45108243E PAREJA PASTOR CRISTIAN CL/ FLORIAN ORDOÑEZ 4 ,SN	CEUTA SANCION TRAFICO 510040532022 C7638BB	K1610100070907262	18.000	09-11-2000
45108715B PARRA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL BO/ JUAN CARLOS I, 6; 6-6	CEUTA SANCION TRAFICO 510040482705 CARECE	K1610100070905788	30.000	17-10-2000
45019411Q PEÑA GARCIA MIGUEL BO/ MANZANERA, 14; 1-DR	CEUTA SANCION TRAFICO 510040517719 CARECE	K1610100070906767	30.000	17-10-2000
45067590X PEREZ FUENTES AUGUSTO CL/ TTE C GAUTIER, 6, ESC. 1-I	CEUTA SANCION TRAFICO 510040530165 CE8607	K1610100070906074	30.000	17-10-2000
78497029F RIVERO ACOSTA JOSE JONATAN CL/ BERMUDO SORIANO, 4; BJ-C	CEUTA SANCION TRAFICO 510040497101 CARECE	K1610100070906338	20.000	17-10-2000
45074353B ROBLES CARRION MANUEL PG/ VIRGEN DE AFRICA, 23; 5-1	CEUTA SANCION TRAFICO 510040535722 CE8725	K1610100070909319	60.000	17-10-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
46671758C ROMERO GRIMALDI FRANCISCO JAVI CL/ CUARTEL REGULARES, 3	SANCION TRAFICO 110045045739 CE5140 CEUTA	K1610100070297323	60.000	17-10-2000
45093551G ROS VELASCO JORGE JOSE PG/ VIRGEN DE AFRICA, 34- 1-2	SANCION TRAFICO 510040534560 CE7136 CEUTA	K1610100070908626	60.000	17-10-2000
45093551G ROS VELASCO JORGE JOSE PG/ VIRGEN DE AFRICA, 34; 1-2	SANCION TRAFICO 510040541990 CE4558 CEUTA	K1610100070909044	60.000	17-10-2000
45043668P ROSA BENEROSO ANTONIO MARIA AV/ AFRICA, 3; 5-DR	SANCION TRAFICO 510040457437 CE3789 CEUTA	K1610100070906789	18.000	17-10-2000
45101285X RUIZ SANCHEZ GEMA BO/ SAN AMARO, 1-1	SANCION TRAFICO 510040548017 CE2790 CEUTA	K1610100071815390	60.000	16-11-2000
45098902L SAID MOHAMED NORA GR/ JUAN XXIII, 4- 1-C	SANCION TRAFICO 510040514809 CE4951 CEUTA	K1610100070908890	60.000	17-10-2000
08112564G SANCHEZ MARTIN JAVIER CR/ SERRALLO IV BANDERA ,SN	SANCION TRAFICO 110044975358 CE7615 CEUTA	K1610100070302328	12.000	17-10-2000
45050575S SANCHEZ MORENO ERNESTO BO/ ROSALES, 10; 2-B	100101 IRPF DECL. SIMPLIFICADA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CEUTA	A5560000100000445	24.769	13-11-2000
45111567B SECO DE LUCENA HEREDIA JOSE CA BO/ PPE FELIPE CARACOLAS 5 ,SN	SANCION TRAFICO 510040533002 CARECE CEUTA	K1610100070062154	30.000	09-11-2000
45084561F SEGUER SALAH ABDELMALIK CL/ CORTINO MORENO LOMA MARGA	SANCION TRAFICO 510040523252 CE3548 CEUTA	K1610100070905997	60.000	17-10-2000
45084561F SEGUER SALAH ABDELMALIK CL/ CORTINO MORENO LOMA MARGA	SANCION TRAFICO 510040524967 CARECE CEUTA	K1610100070907075	18.600	17-10-2000
45084561F SEGUER SALAH ABDELMALIK CL/ CORTINO MORENO LOMA MARGA	SANCION TRAFICO 510040518748 CE3548 CEUTA	K1610100070907317	60.000	17-10-2000
B11961711 SISTEMAS DE APOYO A LA RECAUDA PZ/ DE LA CONSTITUCION, 1	SANCION TRAFICO 060043299357 CE4646 CEUTA	K1610100070136239	30.000	17-10-2000
B51001667 TECNICAS CONSTRUCTIVAS HIPERBO CL/ PADRE FEIJOO, 3	SANCION TRAFICO 230044758450 GR5918A CEUTA	K1610100070445812	12.000	17-10-2000
45105678X TORROBA OLIVA MANUEL CL/ SALUD TEJERO 4 ,SN	SANCION TRAFICO 510040549745 C9443BB CEUTA	K1610100070905832	30.000	09-11-2000
45104409Y TRANCON FERNANDEZ JORGE JUAN LG/ TORRE DEL TARAJAL 3 C ,SN	SANCION TRAFICO 510040531042 C0125BB CEUTA	K1610100070061527	18.000	09-11-2000
45100671V UADI AMAR BOUCHTA EL CL/ NUEVA, 5	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF. CEUTA	A5560000130003462	21.116	13-11-2000
45100671V UADI AMAR BOUCHTA EL CL/ NUEVA, 5	SANCION TRAFICO 290046116323 CE9955 CEUTA	K1610100070527256	30.000	17-10-2000
14538018V URIARTE URIARTE J. MANUEL CL/ CAMOENS 5 ,SN	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA A4880100466000023 INFRACCIONES TRIBUTARIAS 481199 CEUTA		239.944	11-10-2000
45064840C VALLADARES NUNEZ VICTORIA ING.F.P.NUE.RECA. CL/ ANTIOCO, 7- 1-IZ	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-115 CEUTA	A5560000520001774	23.084	13-11-2000

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F. Prov. Apr.</i>
45064840C VALLADARES NUÑEZ VICTORIA CL/ ANTIOCO, 7; 1-IZ CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-115	A5560000520001785	15.390	13-11-2000
45064840C VALLADARES NUNEZ VICTORIA CL/ ANTIOCO, 7; 1-IZ CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-115	A5560000520001796	23.084	13-11-2000
45064840C VALLADARES NUÑEZ VICTORIA CL/ ANTIOCO, 7- 1-IZ CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-115	A5560000520001807	39.154	4 13-11-2000
X1780817L ZAIDI MOHAMED BO/ LOS ROSALES, 10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040522843 CE3138	K1610100070905711	60.000	17-10-2000
45027885A ZARZOSO LAZO CARMEN PB/ LEGIONARIO, 16, ESC. 3 CEUTA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID ING.F.P.NUE.RECA. 99-100	A5560000520001829	6.361	13-11-2000

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda. - Prescripción. - Aplazamiento. - Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso .El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 26 de enero de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Fomento

534.- De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto le remito para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, Notificación Nº: CE-119/00-T, recaída en Expediente Sancionador instruido a D. MUSTAFA MOHAMED AHMED, provisto de D.N.I. Nº : 45.087.626, al no haberse podido practicar la notificación del acto citado.

Asimismo, se solicita acuse de recibo del presente oficio, con indicación de la fecha de la práctica de la publicación del acto referenciado.- EL JEFE PROV. DE TRANSPORTES TERRESTRES.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

De conformidad con lo establecido en el Artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto le remito para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, Notificación Nº: CE-119/00-T, recaída en Expediente Sancionador instruido a D. MUSTAFA MOHAMED AHMED, provisto de D.N.I. Nº : 45.087.626, al no haberse podido practicar la notificación del acto citado.

Asimismo, se solicita acuse de recibo del presente oficio, con indicación de la fecha de la práctica de la publicación del acto referenciado.- EL JEFE PROV. DE TRANSPORTES TERRESTRES.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes HECHOS:

Que el pasado día 22-09-00, a las 17'15 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta el vehículo matrícula SE-1194-CM, propiedad de D. MUSTAFA MOHAMED AHMED, realizaba un Transporte Público Ligero de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador ORDINARIO.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Área de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el Art. 204.1 del R.D. 1772/94 de 5 de Agosto (B.O.E. de 20 de Agosto) con fecha 18-01-01, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a D. MUSTAFA MOHAMED AHMED, D.N.I./C.I.F.: 45.087.626, con domicilio en Ceuta, Pl. Benítez, Nº 2, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. FRANCISCO VERDU ABELLÁN y D.ª ROSA ANA MENDO RUIZ, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1.992).

SEGUNDO: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

<i>N. Infringidas</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>P. Sancionador</i>	<i>Cuantía</i>
Ley 16/87 Art. 140 a) LOTT. 90 LOTT.	GRAVE	Ley 16/87 Art. 143 LOTT.	235.000.- Ptas.
R.D. 1211/90 Art. 197 a) Rgto. 41 Rgto.		R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

CUARTO: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, Significándole que el plazo será de QUINCE DÍAS, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD. /s. de un plazo de QUINCE DIAS, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato s/n, la Planta -51001 CEUTA-), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN, se considerará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31 de Julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de Agosto (B.O.E. de 20 de Agosto).

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 19-01-01 y que el plazo para su Resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

NOTA INFORMATIVA: Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de Septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano, en:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA
0049	6253	96	2710006569

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avd. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1.ª Pl., Código Postal 51001, la siguiente documentación:

1) - Copia mecanizada del Ingreso Bancario comprensiva de los siguientes datos:

Nº D.N.I. O C.I.F. Y APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO.

Nº DE EXPEDIENTE.

CANTIDAD INGRESADA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primea Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

535.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado sobre LESIONES ha acordado notificar a ANTONIO TELLEZ MILLAN, la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A D. MANUEL PILA MUÑOZ, DE LOS HECHOS ENJUICIADOS, POR FALTA DE ACUSACIÓN, DECLARANDO LAS COSTAS DE ESTE JUICIO DE OFICIO.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO días y en la forma que establece el art. 795-2.º de la L.E. Criminal, ante este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a, 24 de enero de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

536.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas num.259/00, que se sigue por la supuesta falta de CARECER DE SEGURO OBLIGATORIO, he mandado citar a D. MOHAMED LAZAMI TITULAR PASAPORTE MARROQUI NUM. M203015, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 6 DE MARZO DE 2001 A LAS 12,20 HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a, 25 de enero de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

537.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de faltas núm.. 68/99, que se sigue por la supuesta falta de LESIONES, he mandado citar a D.ª HABIBA JAWHAR, en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 6 DE MARZO DE 2001 A LAS 12.10 HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a, 25 de enero de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

538.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: DOS HERMANOS MARTI

N.I.F.: 6173

Lista: 3.ª

Matrícula: Ceuta

Folio: 956

Expediente: 99-340-615

Interesados conocidos:

D. ANTONIO SOLER MUÑOZ

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fernández de Barrera y Artazcoz.

539.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: ESTRELLA CELESTE
 N.I.F.: 7252
 Lista: 3.^a
 Matrícula: Ceuta
 Folio: 1476
 Expediente: 99-340-605

Interesados conocidos:

D. CIPRIANO OJEDA PÉREZ

D. ÁNGEL MUNIZ OJEDA

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-
 TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fernández de Barrera y Artazcoz.

540.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: RIO BARBATE
 N.I.F.: 20253
 Lista: 3.^a
 Matrícula: Ceuta
 Folio: 1354
 Expediente: 99-340-600

Interesados conocidos:

D. ANTONIO VARO BARRIENTOS

D. DIEGO VARO BARRIENTOS

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-
 TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

541.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en

tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: JOSE GALINDO
 N.I.F.: 10544
 Lista: 3.^a
 Matrícula: Ceuta
 Folio: 1515
 Expediente: 99-340-494

Interesados conocidos:

D.^a CANDELARIA GARCIA PERALTA (sus derechos habientes).

D. JUAN LÓPEZ MONTES

D. MANUEL GARCIA LÓPEZ

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-
 TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

542.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: ISABEL DE FUENTES
 N.I.F.: 9794
 Lista: 3.^a
 Matrícula: Ceuta
 Folio: 1103
 Expediente: 99-340-595

Interesados conocidos:

D. JOSÉ FUENTES GALLARDO
 D. ANTONIO FUENTES GALLARDO
 D. LUIS FUENTES GALLARDO

D. FERNANDO FUENTES GALLARDO
 D. MANUEL FUENTES GALLARDO
 D. CRISTÓBAL FUENTES GALLARDO
 D.ª FRANCISCA FUENTES GALLARDO
 D.ª CARMEN FUENTES GALLARDO
 D.ª DOLORES NAVARRO FUENTES
 D.ª ISABEL NAVARRO FUENTES
 D. ANTONIO NAVARRO FUENTES

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-
 TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

543.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: CAYETANO LOPEZ
 N.I.F.: 4207
 Lista: 3.ª
 Matrícula: Ceuta
 Folio: 1334
 Expediente: 99-340-599

Interesados conocidos:

D. CAYETANO LÓPEZ SÁNCHEZ

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-
 TIMO.- Fdo.: J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

544.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en

el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: COMETA
 N.I.F.: 4884
 Lista: 3.ª
 Matrícula: Ceuta
 Folio: 1326
 Expediente: 99-340-598

Interesados conocidos:

ALMADRABRAS DE ESPAÑA, S.A.

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-
 TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

545.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: SEBASTIAN Y GRACIA
 N.I.F.: 21884
 Lista: 3.ª
 Matrícula: Ceuta
 Folio: 1240
 Expediente: 99-340-596

Interesados conocidos:

D. SEBASTIÁN LÓPEZ AMATE

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-
 TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fernández de Barrena y Artazcoz.

546.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de

baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: PUNTA DE MONTIJO
N.I.F.: 19542
Lista: 3.^a
Matrícula: Ceuta
Folio: 1536
Expediente: 99-340-241

Interesados conocidos:

D. JAVIER FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y TOPETE

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

547.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: GONYGON
N.I.F.: 8683
Lista: 33
Matrícula: Ceuta
Folio: 1447
Expediente: 99-340-603

Interesados conocidos:

D. FRANCISCO MALIA LOAIZA

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

548.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: DOLORES DE GOMAR
N.I.F.: 5944
Lista: 3.^a
Matrícula: Ceuta
Folio: 1458
Expediente: 99-340-604

Interesados conocidos:

D. JUAN DOMINGUEZ DE GOMAR

D. ANTONIO DOMINGUEZ DE GOMAR

D. DIEGO DOMINGUEZ DE GOMAR

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

549.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: MARI LOLI SOLIVELLES
N.I.F.: 13938
Lista: 3.^a
Matrícula: Ceuta
Folio: 1638
Expediente: 99-340-611

Interesados conocidos:

D. FRANCISCO SOLIVELLES ANDREU

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

550.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha trece de Diciembre de dos mil, ha dictado el siguiente Decreto:

"ANTECEDENTES

D.^a M.^a Carmen Mares Giménez, solicita licencia de implantación de actividad de Cafetería, en local sito en C/ Fray Diego de Almeida. Los Técnicos Municipales emiten informe indicando lo siguiente:- Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar que deberá presentar el preceptivo proyecto de adecuación del local a la actividad, con la justificación de normativas que le son de aplicación y medidas correctoras (NN.UU., R.A.M.I.N. y P., R.D. 486/97, ..).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de funciones en materia de licencias de implantación de actividades, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 01/09/99.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a D.^a M.^a Carmen Mares Giménez, para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por los técnicos Municipales, que figuran en los antecedentes de esta Resolución. 2º) Indicar a D.^a M.^a Carmen Mares Giménez, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad,

por no haberse podido practicar la notificación a D.^a M.^a Carmen Mares Giménez.

Ceuta, 25 de Enero de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

551.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: SANTA AMELIA
N.I.F.: 21554
Lista: 3.^a
Matrícula: Ceuta
Folio: 1510
Expediente: 99-340-607

Interesados conocidos:

D.^a JOSEFA TRUJILLO GALIANA
D.^a FRANCISCA LLORET LÓPEZ

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

552.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Ceuta notifica a los interesados que más abajo se relacionan, y a todos los interesados que tengan derechos que puedan resultar afectados en el procedimiento por la decisión que en el mismo se adopte, y aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva, el expediente de baja de oficio del buque pesquero que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

El citado expediente se encuentra en el Registro de Buques de la Capitanía Marítima de Ceuta, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Datos del Pesquero:

Nombre: JOVEN SALVADOR
 N.I.F.: 11071
 Lista: 3.^a
 Matrícula: Ceuta
 Folio: 1573
 Expediente: 99-340-612

Interesados conocidos:

D. JOSÉ MÁRQUEZ ARJONA
 Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL CAPITAN MARI-
 TIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrera y Artazcoz.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

553.- No siendo posible practicar la notificación a D. MUSTAFA CHAKKOU, en relación al expediente sancionador n.º 219/00, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 10-11-00, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La 410.^a Comandancia de la Guardia Civil denuncia el 8/10/00 que D. MUSTAFA CHAKKOU ha vertido escombros (dos sacos y dos cubetas de material de construcción) en un descampado no habilitado para tal fin (Monolito camino Valdeaguas), el pasado 8/12/00 a las 10,40 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El art. 75 de la Ordenanza de Limpieza establece que la intervención municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas se produzca el vertido incontrolado de dichos materiales o efectuado de forma inadecuada, así como el vertido en lugares no autorizados. 2.º.- El art. 87 de dicha norma dispone como debe procederse al libramiento de tierras y escombros por parte de los ciudadanos. 3.º.- El art. 90 de la Ordenanza de Limpieza señala los lugares prohibidos para efectuar libramiento y vertido de tierras y escombros, figurando entre ellos los terrenos de propiedad particular o pública cuando no se disponga de autorización. 4.º.- El art. 135.c de la Ordenanza tipifica como infracción muy grave efectuar vertidos de tierras y escombros en lugar no autorizado. 5.º.- El art. 136 de la Ordenanza sanciona estas infracciones con multa desde 75.001 hasta 150.000 pesetas. 6.º.- El Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente ostenta competencia delegada por el Presidente 1-9-99, en esta materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente sancionador a D. MUSTAFA CHAKKOU por presunta infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente en librar escombros en lugar no autorizado. 2.º.- Designese Instructor del expediente sancionador al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente D. José Luis Colmenero Ruiz, y como Secretario del mismo a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Jefe del Negociado de M. Ambiente, pudiendo el interesado presentar recusación contra los mismos en cualquier momento del procedimiento. 3.º.-

Se abre el plazo de 15 días para que el interesado aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo anteriormente señalado, la presente resolución podrá ser considerada propuesta de resolución. Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 26 de Enero de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

554.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED SOLIMAN SAID, en relación con expediente n.º 90.120/00, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21.12.2000, el Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED SOLIMAN SAID por ejercer venta ambulante (dos bolsas de pescado) en la vía pública (Plaza de la Constitución) el día 10.12.00 a las 13,11 horas sin contar con permiso municipal. La Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente comprueba el 18.12.00 que D. MOHAMED SOLIMAN SAID no cuenta con permiso para ejercer la venta en dichas condiciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente sujeta a licencia este tipo de actuaciones. El art. 3 del texto prohíbe con carácter general la venta de productos alimenticios. La venta en la vía pública sólo puede llevarse a cabo conforme a lo previsto en el art. 16 y siguientes de la Ordenanza. El art. 19 de la Ordenanza en su apartado 4.e tipifica como infracción grave la instalación del puesto sin autorización. El art. 20 sanciona esta infracción con multa de 25.001 a 75.000 ptas. El Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente ostenta competencias en esta materia por delegación del Presidente de fecha 01.09.99.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se incoa expediente sancionador a D. MOHAMED SOLIMAN SAID por infracción de la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente. 2.º) Se designa como Instructor del expediente al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, D. José Luis Colmenero Ruiz, y como Secretaria a la Jefa Accidental del Negociado, D.ª M.ª Luisa Ramírez Fernández, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento. 3.º) Se concede al expedientado un plazo de 15 días para portar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4.º) Se indica a D. MOHAMED SOLIMAN SAID la posibilidad de que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el Real Decreto 1398/98, de 4 de Agosto". Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, a 25 de Enero de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

555.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, por su Decreto de fecha 2-2-00, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de Mayo del 2.000, el Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, dicta decreto por el que se inicia expediente contradictorio de ruina económica y urbanística del inmueble sito en C/ Tte. Arrabal n.º 11, dando a los interesados un plazo de alegaciones de 15 días. Durante dicho periodo, no han comparecido en el expediente, ni han formulado pliego alguno. El 05-09-00, se dicta decreto por el que se declara el inmueble de referencia en situación de ruina económica y urbanística, dando a la propiedad un plazo de 3 meses para la demolición. El técnico municipal emite el 15-01-01 el informe n.º 56/01, cuyo tenor literal es el siguiente: "Con relación al expediente de referencia... se informa que el inmueble en cuestión no ha sido demolido". Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 183. Dos dice que se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos: b). Coste de la reparación superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas (ruina económica) y c) Por circunstancias urbanísticas que aconsejaren la demolición del inmueble (ruina urbanística).- Art. 17 del R.D.U.: "El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado. Art. 24 del mismo Reglamento, que prevé la fijación del plazo para la demolición, permitiendo en caso de incumplimiento la ejecución subsidiaria prevista en el art. 98 de la Ley 30/92. Decreto de la Presidencia de 01-09-99, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se inicia expediente de ejecución subsidiaria consistente en la demolición del edificio sito en C/ Tte. Arrabal n.º 11. 2º) Se concede a los interesados un plazo de 10 días para formular alegaciones.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Rafael Tortillol Molina y a D.ª Adelina Martín Palma, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Febrero de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Sampietro Casarramona.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

556.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABDELHILAH CHADDA, en relación con el expediente núm. 990/2001, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 05-02-2001, el Excmo. Sr. Presidente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 11-01-2001, se dispuso la incoación de expediente sancionador a D.

ABDELHILAH CHADDA como presunto autor de una infracción administrativa consistente en la realización de transporte de viajeros en vehículo particular no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza del Transporte Urbano, conduciendo el vehículo matrícula CE-5056-C, propiedad de D.ª RABEA AHMED AHMED. D. ABDELHILAH CHADDA y D.ª RABEA AHMED AHMED, no han comparecido durante el trámite de audiencia, a pesar de la advertencia de que si no formulaba alegaciones, la iniciación del expediente podría ser considerada propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La infracción que se le imputa a D. ABDELHILAH CHADDA y a D.ª RABEA AHMED AHMED, se encuentra tipificada en los arts. 53.u) de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, en relación con los arts. 140 de la Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de Septiembre, así como en la Disposición Adicional Segunda de la precitada Ordenanza, consistente en la realización de transporte de viajeros en vehículo particular no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza de Transporte antes señalada, y el artículo 138.1.b) de la ya citada Ley 16/87 y 193.b) del Reglamento que desarrolla la misma Ley, en cuanto respecta a la imputación de responsabilidad administrativa en la comisión de la infracción. Esta infracción es susceptible de ser sancionada con multa de 250.000 a 500.000.- pts. y precintado del vehículo de tres meses a un año. (Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza). La competencia para resolver corresponde a la Presidencia, de acuerdo con el art. 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, en relación con el 13 del Reglamento de la Presidencia.-

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. ABDELHILAH CHADDA y a D.ª RABEA AHMED AHMED, con multa de 250.000.- pts. y precintado del vehículo infractor matrícula CE-5056-C, durante tres meses, a partir de la fecha de incautación del mismo".

Contra esta Resolución que agota en vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativa de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1.e) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Enero. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 5 de Febrero de 2001.- V.º B.º EL VICECONSEJERO DE SERVICIOS.- EL SECRETARIO GENERAL.

557.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha 16/01/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 27/11/00 D.^a MARIA DEL CARMEN MUÑOZ RODRIGUEZ, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.154.1A del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 114.027.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA a la interesada con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 22 de enero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

558.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha 19/01/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 24/11/00 D.^a TURIA AHMED MOHAMED, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.1461.1A del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 114.758.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor

probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA a la interesada con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

559.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha 16/01/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 13/11/00 D.^a MARIA DEL CARMEN MARTIN ROCA, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 93 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 116.488.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA a la interesada con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar

y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.
Ceuta, 22 de enero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

560.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha 16/01/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 13/11/00 D.^a MARIA DEL CARMEN MARTIN ROCA , formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 93 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 115.820.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA a la interesada con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.
Ceuta, 22 de enero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

561.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha 16/01/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 13/11/00 D.^a MARIA DEL CARMEN MARTIN ROCA, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 93 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 116.477.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA a la interesada con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.
Ceuta, 22 de enero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

562.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en su Decreto de fecha 19/01/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 05/12/00 D. MOHAMED CHAIB HADDU , formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.941C.4 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 113.348.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 24 de enero de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

563.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 18/12/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 112.256 incoado a D.^a MINA AHMED MOHAMED, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

564.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 18/12/00 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 108.587 incoado a D.^a JULIA RECIO PALOMARES, como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas

dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

565.- La Excmo. Sra. Consejera de Educación y Deportes, D.^a Ana Mary Fernández Blanco, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 19-1-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 8/75 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a María Auxiliadora Jimeno Jiménez, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión con carácter interino por sustitución de una plaza de Técnico de

Administración General, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 136.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, dispone que "el nombramiento de los aspirantes que superen las pruebas establecidas y, en su caso, los correspondientes cursos selectivos, corresponderá al Alcalde o Presidente, o al miembro de la Corporación que, por delegación de aquel, ostente la Jefatura directa de Personal.

En similares términos se manifiesta el art. 41.14 a) del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a María Auxiliadora Jimeno Jiménez, como personal interino de la Ciudad de Ceuta como Técnico

de Administración General, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Ceuta, 6 de febrero de 2000.- LA CONSEJERA.-
Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIOS PARTICULARES

566.- Comunicación de extravío del Título de Bachiller Superior.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior de D. Arturo Díaz Serrano.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Ceuta en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Ceuta, a 5 de febrero de 2001.- EL INTERESADO.-
Fdo.: Arturo Díaz Serrano.